

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4757	JUEVES, SETIEMBRE 16 DE 1954	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		ARGENTINA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 221 821

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:  
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Dr. WALDER YANEZ

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**  
Bmé MITRE Nº 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO Nº 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	\$ 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	\$ 15.00
" semestral .....	\$ 30.00
" anual .....	\$ 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios. ....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, ménsura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles. ....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados. ....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo. ....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales. ....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas. ....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones. ....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades. ....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
Balances. ....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos. ....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

	PAGINAS
<b>LEYES PROMULGADAS:</b>	
Nº 1736 del 6  9  54 — Acuerda becas a estudiantes. ....	3208
Nº 1737 " " — Dispone la creación centros urbanos en Dpto. de San Martín. ....	3208 al 3209
Nº 1738 " " — Acuerda pensión a dos personas. ....	3209
Nº 1739 " " — Incorpora subvención para el presupuesto 1954. ....	3209
Nº 1740 " 7  9  54 — Exime de pagos de cánón de riego a propietarios de La Poma. ....	3209 al 3210
Nº 1741 " " — Faculta al Poder Ejecutivo para invertir una suma. ....	3210 al 12
Nº 1742 " " — Abre un crédito suplementario al Poder Ejecutivo. ....	3212
Nº 1743 " 20 9  54 — Acuerda beca a un estudiante. ....	3212 al 3213
Nº 1744 " " — Acuerda beca a un estudiante. ....	3213
Nº 1745 " " — Autoriza al Poder Ejecutivo a invertir una suma. ....	3213
Nº 1746 " 21 9  54 — Prorroga pensiones por el término de 5 años. ....	3213
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 11269 — de la Dirección Nacional de Sanidad del Norte. ....	3213
<b>EDICTO DE MINAS</b>	
Nº 11223 — Exp. Nº 100582—E Manuel Egulzabal. ....	3213
<b>EDICTOS CITATORIOS</b>	
Nº 11228 — s/p. Roberto Fernandez de Ulivarri. ....	3213 al 3214
Nº 11225 — s/p. Hígamar S. A. Agrícola, I.C.e.I. ....	3214
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 11222 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. ....	3214
Nº 11212 — de la Municipalidad de Metán. ....	3214

**SECCION JUDICIAL:**

<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 11265 — de Romualdo Guerra. ....	3214
Nº 11264 — de Valentin Ramirez. ....	3214
Nº 11259 — de Joseph Beaumont. ....	3214
Nº 11258 — de Elisa o Luisa Carmen Sartini de Martearena. ....	3214
Nº de Antonia Isabel Sanchez de Padovani. ....	3214
Nº 11252 — de Francisco o Francisco B. Figueroa. ....	3214

Nº 11250 — de Evaristo Voldez .....	3214
Nº 11240 — de Francisco Pacundo Astigueta .....	3214
Nº 11234 — de Pedro Dequech. ....	3214
Nº 11229 — de Amado Juri o etc. ....	3214
Nº 11227 — de José Edgardo Wierna. ....	3214
Nº 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana. ....	3214
Nº 11219 — de Beisario Rivas y Eudocio Soria de Rivas. ....	3215
Nº 11218 — de Isidoru David Rocha. ....	3215
Nº 11209 — de Carmen Nafis de Cafizares ó etc. ....	3215
Nº 11208 — de Celestino J. Sartini. ....	3215
Nº 11203 — de Cayetano Corona. ....	3215
Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanís de Torres. ....	3215
Nº 11200 — de Dominga María Morales ó etc. ....	3215
Nº 11196 — de Gabriel Mdalel. ....	3215
Nº 11194 — de José María Uro. ....	3215
Nº 11192 — de Silverio Luis Zeraga. ....	3215
Nº 11188 — de Aridorio Cresseri. ....	3215
Nº 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar. ....	3215
Nº 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc. ....	3215
Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba. ....	3215
Nº 11168 — de Ines Cruz de Guitian. ....	3215
Nº 11162 — de María Gonzalez de Ortiz. ....	3215
Nº 11161 — Eustaquilo Murúa. ....	3215
Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova. ....	3215
Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa. ....	3215
Nº 11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cuedo. ....	3215
Nº 11137 — de Amelia Martearana de Murga. ....	3215
Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo. ....	3215
Nº 11129 — de Remigio Mamani. ....	3215
Nº 11123 — de Simeon Tolaba. ....	3215
Nº 11122 — de José Gutierrez y otra. ....	3215
Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros .....	3216
Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés. ....	3216
Nº 11111 — de Luis Causarano y otra. ....	3216
Nº 11109 — de Julio Pereyra. ....	3216
Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina. ....	3216
Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios. ....	3216
Nº 11088 — de Epifanía Orellana García de Heredia. ....	3216
Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán. ....	3216
Nº 11085 — de Vicente Caro. ....	3216
Nº 11082 — de Ernesto Toniotti. ....	3216
Nº 11080 — de Argentino Posadas. ....	3216
Nº 11076 — de Margarita Aramayo de Contreras. ....	3216
Nº 11075 — de Margarita Parfán. ....	3216
Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande. ....	3216
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 11232 — s/p Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier. ....	3216
Nº 11220 — s/p. Provincia de Salta. ....	3216
Nº 11116 — s/p. Ramón Sosa Giménez. ....	3216
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
Nº 11271 — por Luis Alberto Dávalos. ....	3217
Nº 11261 — por Martin Leguizamón. ....	3217
Nº 11260 — por Martin Leguizamón. ....	3217
Nº 11257 — por Luis Alberto Dávalos. ....	3217
Nº 11255 — por Martin Leguizamón. ....	3217
Nº 11253 — por Luis Alberto Dávalos. ....	3217
Nº 11251 — por Luis Alberto Dávalos. ....	3217
Nº 11248 — por Mario Figueroa Echazú. ....	3217
Nº 11246 — por José Alberto Cornejo. ....	3217
Nº 11239 — por Luis Alberto Dávalos. ....	3217
Nº 11233 — por José Alberto Cornejo. ....	3217
Nº 11226 — por Arturo Salvatierra. ....	3218
	3218

Nº 11178 — por José Alberto Cornejo .....	3218
Nº 11142 — por Arturo Salvatierra .....	3218
Nº 11105 — por Martín Legulzamón .....	3218
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi .....	3218

**CITACION A JUICIO:**

Nº 11214 — juicio Leonor Romero o Juarez de Abraham vs. Elina Romero de Cobos .....	3219
---	------

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 11244 — Juicio: Ramirez López & Cia. c/Ruperto Q. Zuleta .....	3219
---	------

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 11267 — de la firma: Establecimiento Notar I.C.S.R. Ltda. ....	3219 al 3220
Nº 11262 — de la firma Levin y Albe.stein S. R. Ltda. ....	3220 al 3221

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 11266 — de la firma: Pizzeria y Copetin al Paso .....	3221
Nº 11241 — de la firma Carioca Muebles S. R. Ltda. ....	3221
Nº 11263 — de la firma Valdemar S. R. Ltda. ....	3221 al 3222

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 11249 — Despensa y Almacén de Hugo Coca .....	3222
Nº 11245 — Almacén de Basilio Maje.as. ....	3222

**EDICTO DE QUIEBRA:**

Nº 11242 — de Polivio Mazarakis .....	3222
---------------------------------------	------

**PRORROGA AUDIENCIA DE QUIEBRA**

Nº 11243 — de Juan Kairuz .....	3222
---------------------------------	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 11270 — de la Federación de Maestros Católicos .....	3223
Nº 11268 — de la Unión Sirio Libanesa de Metán .....	3223

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

3223

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

3223

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

3223

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

3223

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**LEYES PROMULGADAS**

L E Y Nº 1736

**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**L E Y :**

- Art 1º — Auérdese a los estudiantes.
- Martín Gabriel Ríos la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n.) mensuales, para cursar estudios de ingeniería mecánica en la Universidad Nacional de Córdoba.
  - Héctor Luis Ramírez la beca de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.) mensuales, para cursar estudios secundarios en el Colegio Belgrano de la ciudad de Salta.
  - Dragustín Nésto. Saftic la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n.), mensuales, para cursar estudios de ingeniería civil (\$ 200 m/n.) mensuales, para cursar estudios de ingeniería civil y vías de comunicaciones en la Universidad Nacional del Litoral
  - Jesús Jorge la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n.), mensuales, para cursar estudios especiales en el Ins

tituto del Ciclo Técnico Nº 64 de la ciudad de Córdoba.

Art 2º — Las becas se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo los beneficiarios presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3º — La presente ley entrará a regir con anterioridad al 1º de mayo de 1954.

Art 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ  
Presidente

ARMANDO FALCON  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente  
FERNANDO XAMENA  
Secretario

**POR TANTO:**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Setiembre 6 de 1954.  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

L E Y Nº 1737

**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**L E Y :**

Art. 1º — Dispónese la creación de pueblos o centros urbanos en el Departamento de San Martín, en las siguientes zonas:

a) En el terreno fiscal N° 64, conocido con el nombre de Campo Duran en las proximidades de la zona de explotación petrolífera y a denominarse Ingeniero Emilio Montané;

b) En las parcelas Nos. 32 y 37 del lote fiscal N° 3 y a denominarse "Acambuco"

Art. 2° — El emplazamiento de ambos pueblos, deberá responder en su ubicación a las mejores condiciones topográficas y de acuerdo a los principios que requiere el urbanismo moderno, será efectuado por el personal técnico de la provincia, quedando incluidas dentro de las previsiones que sobre la materia impone el 2° Plan Quinquenal.

Art. 3° — Los relevamientos para la confección del proyecto del pueblo Ingeniero Montané, se efectuará con la colaboración de Y.P.F. a fin de contemplar las exigencias que como población de actividad eminentemente petrolera ha de requerir.

Art. 4° — Las parcelas que resulten de la subdivisión del proyecto a confeccionarse, serán adjudicada a todos los interesados por el Poder Ejecutivo, de conformidad a las disposiciones de la Ley número 1338.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales, hasta tanto se incluya en la Ley de presupuesto.

Art. 6° — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO  
Vicepresidente 1°

ARMANDO FALCON  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 6 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
FLORENTIN TORRES

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

L E Y N° 1738

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1° — Acuerdase:

1. A doña Rosalía Carrillo la pensión graciable de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m.n.) mensuales, por el término de cinco años.
2. A doña Carmen Luisa Pérez viuda de Requena la pensión de doscientos pesos mo-

moneda nacional (\$ 200 m.n.) mensuales, por el término de cinco años, en virtud de los servicios prestados por su extinto padre don Eizardo Pérez

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la ley N° 1204.— En el caso de que los fondos a que se refiere el artículo 12° de la citada Ley resulta en insuficiente, el gasto se hará de rentas generales, con imputación a esta Ley.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ  
Presidente del H. Senado  
ARMANDO FALCON  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

FERNANDO XAMENA  
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 6 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

L E Y N° 1739

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1° — Incóporase en la Ley N° 1698 de Presupuesto Generales de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 1954, en el Anexo E— Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social II) Otros Gastos, la siguiente subvención dispuesta por Ley N° 1448:

1) Subsidios y Subvenciones

1) Acción Social.

5) Varios:

Hogar Escuela para Niños Ciegos de Salta por los años 1953 y 1954. \$ 48.000

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a esta Ley

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ  
Presidente del H. Senado  
ARMANDO FALCON  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

FERNANDO XAMENA  
Secretario

POR TANTO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Salta, Setiembre 6 de 1954.  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

L E Y N° 1740

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1° — Exímese del pago del canon de riego que establece el Código de Aguas, por el término de cinco (5) años, contados desde la promulgación de esta Ley, a los propietarios de pequeños predios rurales del departamento de La Poma, considerándose pequeños predios a las propiedades que no excedan de veinte (20) hectáreas.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ  
Presidente

ARMANDO FALCON  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.—

Salta, Setiembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

L E Y N° 1741

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art 1° — Fúctese al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.), en la construcción de un edificio a emplazarse en la ciudad de Ta tagal, que se denominará "Casa del Maestro", con destino a servir de casa habitación del personal femenino que presta servicios en las escuelas de aquella localidad,

dependiente del Consejo General de Educación POR TANTO:

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley se cubrirá con fondos de rentas generales, con imputación a la misma, y los planos, cómputos métricos y dirección de la obra a ejecutar, se estarán a cargo de la Dirección General de Vivienda Populares y Obras Públicas de la Provincia.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que habrá de administrarse y habilitarse la "Casa del Maestro"

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ

Presidente

Armando Falcon

Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, Setiembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentin Torres

Es copia.

SANTIAGO FERRER ALONSO HERRERO

Jefe del Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

LEY Nº 1742

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN EN FUERZA DE

LEY:

Art 1º — Abrese un crédito suplementario al Poder Ejecutivo, por la suma de dos millones setecientos setenta mil quinientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 2.572.40 m/n.) con destino al pago de cuentas de ejercicios vencidos según aparece en la planilla adjunta, que forma parte de esta ley.

Art 2º — El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma;

Art 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente

FERNANDO XAMENA

Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, septiembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe del Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

NOMINA DE CREDITOS RECONOCIDOS

BENEFICIARIO	DECRETO	IMPORTE
Caja de Jubilaciones y Pensiones	Nº 6820/53	\$ 215.15
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 6796/53	\$ 130.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 6826/53	\$ 622.71
Obras Sanitarias de la Nación	" 6725/53	\$ 150.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 6802/53	\$ 154.—
Eusebio García	" 7094/53	\$ 100.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 7159/53	\$ 168.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 7160/53	\$ 610.61
Caja Nacional de Ahorro Postal	" 7161/53	\$ 603.85
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 7164/53	\$ 140.—
Matilde N. O. de Restevie	" 7276/53	\$ 890.—
Cárcel Penitenciaria	" 7453/53	\$ 2.354.70
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 7645/53	\$ 165.95
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 7648/53	\$ 19.55
Paratiz y Riva	" 7641/53	\$ 1.731.90
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 7679/53	\$ 5.326.48
Cárcel Penitenciaria	" 7610/53	\$ 59.944.27
Victor Nallar	" 7859/53	\$ 2.279.16
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 7936/53	\$ 196.—
Editora de Norte S. R. L.	" 7937/53	\$ 2.700.—
Leandro Chauque	" 7990/53	\$ 9.000.—
Laboratorios Químicos y Farmacia "POEN"	" 8069/53	\$ 13.000.—
Guillermo Kraft Limitada	" 8068/53	\$ 80.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 8154/53	\$ 94.36
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 8296/53	\$ 588.60
Instituto óptico oculístico "MORO"	" 8331/53	\$ 830.—
Habitación, Pagos Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	" 8669/54	\$ 8.026.08
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 8430/54	\$ 156.—
Obras Sanitarias de la Nación	" 8654/54	\$ 1.487.25
Juana Elvira Agüero	" 8762/54	\$ 298.50
Marique Arias	" 7012/54	\$ 114.—
Victoriano Benfilles	" 8651/54	\$ 1.807.31

Justo E. Aramburu Aparicio	"	8652 54	\$ 1.529.03
San Martín y Mendía	"	8402 54	\$ 1.416.—
Habilitación Pagos Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	"	8644 54	\$ 2.100.—
Mladen Toncovich y Benito H. Colina	"	8745 54	\$ 1.945.44
Luis Victor Outez	"	8749 54	\$ 5.250.—
Nicasio Chireno	"	8911 54	\$ 300.—
Obras Sanitarias de la Nación	"	8737 54	\$ 459.—
Laboratorios JOHN WYETH	"	8796 54	\$ 2.582.—
Ricardo Liendro	"	8797 54	\$ 150.—
Francisco Guzmán Indarte	"	8775 54	\$ 857.—
Banco Provincia de Salta	"	8860 54	\$ 306.176.63
Nicasio Chireno	"	9083 54	\$ 300.—
José A. Palermo	"	9218 54	\$ 2.742.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	9177 54	\$ 5.008.41
Obras Sanitarias de la Nación	"	9234 54	\$ 1.891.50
Juan Antonio Mercado	"	9203 54	\$ 1.695.79
Laboratorios "OCEFA"	"	9270 54	\$ 34.000.—
Ramón José Romero	"	9294 54	\$ 1.271.83
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	9293 54	\$ 165.14
Julia R. Pereyra	"	9337 54	\$ 3.366.26
Ministerio de Comunicaciones de la Nación	"	9414 54	\$ 17.354.20
Antonio A. Díaz	"	9319 54	\$ 885.—
Carlos Signorelli	"	9433 54	\$ 1.476.20
José V. P. Mendoza	"	9747 54	\$ 1.743.08
Talleres Gráficos I. J. Rosso S. R. L.	"	9518 54	\$ 1.800.—
Juan Antonio Mercado	"	9772 54	\$ 528.—
Aune Hoygaard	"	9739 54	\$ 1.529.—
Policia de Salta	"	9773 54	\$ 772.48
Francisco R. Puertas	"	9878 54	\$ 67.00
Francisco Meregaglia	"	9867 54	\$ 6.182.—
Custodio D. Flores y Guillermo E. Gonzalez	"	9792 54	\$ 1.056.—
Mercedes Elías	"	10020 54	\$ 7.847.03
Obras Sanitarias de la Nación	"	9985 54	\$ 6.955.—
Luis Zangrilli	"	9987 54	\$ 2.246.09
Pedro A. J. Borstelman	"	9989 54	\$ 4.465.23
Habilitación Pagos Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	"	10125 54	\$ 4.060.60
Miguel Moncorvo	"	10088 54	\$ 140.—
Roberto Elías	"	10208 54	\$ 401.60
Sara A. Caro de Korzeniecke	"	10160	\$ 1.419.50
Guillermo E. Gonzalez y Custodio D. Flores	"	10154 54	\$ 5.068.03
Angel Flores	"	10210 54	\$ 504.25
Instituto Biológico Argentino S. A.	"	10292 54	\$ 2.010.—
Fernando Vera	"	10307 54	\$ 200.—
Johnson - Johnson S. A. C. é I.	"	10341 54	\$ 25.111.05
Ministerio de Salud Pública y Acción Social	"	10344 54	\$ 1.740.—
Enrique D. Gudifio	"	10400 54	\$ 1.848.—
Pablo Ofredi	"	10433 54	\$ 226.—
Compañía Argentina de Teléfonos	"	10504 54	\$ 444.80
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	10491 54	\$ 438.32
Ludiana Colina de Gareca	"	10464 54	\$ 998.84
Compañía Electricidad del Norte Argentino	"	10376 54	\$ 497.18
Zenón Reynoso	"	10404 54	\$ 150.—
Lutz Ferrando y Compañía	"	10353 54	\$ 1.448.60
Drugueria R. HELMAN S. R. L.	"	10580 54	\$ 107.124.63
José Efraim y O. Melé	"	10536 54	\$ 1.800.—
M. Viñals y Compañía	"	10649 54	\$ 3.772.84

Total de los rubros "Gastos en Personal y otros gastos" \$ 694.035.88

RUBRO "OBRAS PUBLICAS" RECURSOS PROVINCIALES DE ORIGEN NACIONAL

BENEFICIARIO	OBRA	Y	AÑO	DECRETO	IMPORTE
Juio Sinkin é Hijos	Resg. policia	El Tala	1953	9798 53	\$ 12.610.46
Carlos Bombelli	Merc Frig. R. Fron-	tera	1951 52	6816 53	\$ 156.435.42

Mazzotta y Cadú S. R. L.	Bañero mun. Salta	1953	6954 53	\$ 66.045.25
V. Moncho		1953	6943 53	\$ 11.089.78
Mazzotta y Cadú S. R. L.	Bañero mun. Salta	1953	6955 53	\$ 96.811.31
Mazzotta y Cadú S. R. L.	Bañero mun. Salta	1953	6958 53	\$ 164.01
T. López de Esper	Terr. escuela C. Mol-des	1951	7626 53	\$ 4.267.03
V. Moncho Ferrá y V. Moncho	Esc. prim. Cafayate y San Carlos	1950 52	8442 53	\$ 25.527.16
Javlos Peuser	Empalme avda. E. Perón c/ avda J. Perón Salta	1953	9651 54	\$ 16.346.83
Carlos Bombelli	Merc. Frig. R. Fron-	1951 52	10575 54	\$ 19.626.55
Julio Sinkin e Hijos	Esc. prim. El Tala	1953	10257 54	\$ 149.194.98
Juan P. Aracz	Esc. prim. El Tala	1952	9879 54	\$ 21.000.—
Adm. Viaducto Salta	Camino Metán a P. Agua R. Frontera a El Carancho, Calderilla a G. Güemes S. Lorenzo a Los Yacones, avda. E. Perón, ciudad y apert. enrip. y const. calles ciudad y cam.		10132 54	\$ 964.498.20
P.F. Remy Solá	Escuelas prim. O. Mol-des La Merced, Molinos y Secantás 1952 1953		10437 54	\$ 71.017.97

Total rubro "O. Públicas" recursos provinciales de orig. nacional \$ 1.614.629.03

RUBRO "OBRAS PUBLICAS" RECURSOS PROVINCIALES DE IGUAL ORIGEN

BENEFICIARIO	OBRA	AÑO	DECRETO	IMPORTE
A. G. A. S.	Canales R. Frontera	1952	7116 53	\$ 19.504.48
V. Altobelli Hnos.	Esc. Agríc. La Merced	1952	9021 54	\$ 5.245.—
C. Marcuzzi S. R. L.	Paviment. R. Frontera	1952	9666 54	\$ 218.960.11
C. Marcuzzi S. R. L.	Pavimento Orán	1952	9664 54	\$ 218.197.90

Total rubro "Obras Públicas" recursos provinc. de igual origen \$ 461.907.49

RESUMEN GENERAL

Total de los rubros "Gastos en Persona." y "Otros Gastos"	\$ 694.035.88.
Total del rubro "O. Públicas" rec. provinc. origen nacional	\$ 1.614.629.03
Total del rubro "O. Públicas" rec. provinc. igual origen	\$ 461.907.49
	\$ 2.770.572.40

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL

LEY Nº 1743

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Otorgase al estudiante Mario Gerardo Barrionuevo la beca de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150.— m.n.) para continuar los estudios de artes y oficios en el Colegio Salesiano Angel Zerdá, de la ciudad de Salta.—

Art. 2º — La beca se otorgará hasta el término de sus estudios, debiendo el beneficiario

presentar anualmente las constancias que acrediten la aprobación regular y continuada de los recursos respectivos.—

Art. 3º — La presente Ley entrará a regir con anterioridad al 1º de abril de 1948.—

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 5º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los

ocho días del mes de septiembre de año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

MIGUEL M. CASTILLO  
Vicepresidente 1º del  
ARMANDO FALCON,  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 20 de 1954.  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

LEY Nº 1744

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Acuérdase una beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.) mensuales, al estudiante Guillermo Carmelo Quiroga, para cursar estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba.—

Art. 2º — La beca que se acuerda será hasta la terminación de los estudios y el beneficiario deberá presentar anualmente los certificados que acrediten la continuidad regular de los estudios, sin cuyo requisito caducará la misma.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la misma hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto.—

Art. 4º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

MIGUEL M. CASTILLO  
Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS

Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 20 de 1954.  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.



comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**LEY N° 1745**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY :**

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.— m.n.), en la adquisición de un terreno de propiedad del señor José Humberto Negretti, ubicado en esta ciudad calle Laval, entre Rioja y Tucumán con una superficie de 792 metros cuadrados y cuyo título se encuentra inscripto en el Libro 71, folio 12, asiento 1 R.I. de la Capital.—

Art. 2° — Facúltase asimismo, al Poder Ejecutivo para donar dicho terreno al Club Atlético Independiente, de esta ciudad, extendiéndose la escritura respectiva por Escribanía de Gobierno, sin cargo.—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la misma.—

Art. 4° — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

**MIGUEL M. CASTILLO**  
Vicepresidente 1°

**ARMANDO FALCÓN**  
Secretario del H. Senado

**JAIME HERNAN FIGUEROA**  
Presidente de la H. C. de Diputados

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**  
Secretario de la H. C. D.

POR TANTO.

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, setiembre 20 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia.

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**LEY N° 1746**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

Art. 1° — Frórogase por el término de cinco (5) años:

1.- A doña Lucila Franco la pensión de que goza por ley número 1129 de fecha 21 de octubre

de 1949, y aumentarse el monto de la misma a la suma de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.), mensuales.—

2.— A don Juan L. Aranda la pensión de que goza por ley número 1128 de fecha 20 de octubre de 1949.—

3.— A doña Armenia María Zerpa la pensión de que goza por ley número 1171 de fecha 4 de noviembre de 1949, y aumentarse el monto de la misma a la suma de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.—), mensuales.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Ley N° 1204.— En el caso de que los fondos a que se refiere el artículo 12° de la citada ley resultaren insuficientes, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta Ley.—

Art. 3° — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

**MIGUEL M. CASTILLO**  
Vice Presidente 1°

Secretario del H. Senado  
**ARMANDO FALCÓN**

**JAIME HERNAN FIGUEROA**  
Presidente de la H. C. D.

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**  
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.**

Salta, Setiembre 21 de 1954.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**

Florentín Torres

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 11269 — PODER EJECUTIVO NACIONAL Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE.

Expediente N° 32.017/54

Llámanse a Licitación Pública N° 35/55, para el día 27 del mes de setiembre de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a La Jefatura Sanitaria de Zona en Salta, y durante el año 1955.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones—Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329 séptimo piso Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle Guemes N° 125 —Salta.—

Las necesidades se refieren a: cintas para máquina de escribir, artículos de limpieza y desinfección, azúcar, yerba, leche en polvo, y

condensadas, útiles de escritorio, uniformes para ordenanzas, etc.—

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1954.—  
EL DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION  
e) 16 al 22/9/54

**EDICTOS DE MINAS**

N° 11223 —SOLICITUD DE PERMISO DE CAJE PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CERRILLOS SALTA, EXPEDIENTE N° 100582— "E" PRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL EGUIZABAL, EL DIA OCHO DE ABRIL DE 1954 HORAS DIEZ: La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la "Estación Ferroviaria " La Merced" de la cual se mide con 12.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde ahí se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Este, llegando así al punto de partida, y cerrando el perímetro de la superficie pedida. Para la ubicación precisa en el terreno el intencional ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, el rancho habitado por Felix Ramos, y María Tarifa, que se encuentra ubicado sobre la quebrada denominada "ASPERAL" según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y concordante de fs. 1, y conforme al plan de Registro gráfico correspondiente a la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo N° 1684— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada.— Registro Gráfico julio 27 de 1954— Jorge Róyo— Salta, agosto 13 de 1954— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" en escrito de solicitud con sus anotaciones y proveídos. publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL, Art. 25) Outes— Salta, agosto 27 de 1954

e) 30/8 al 10/9/54

**EDICTOS CITATORIOS**

11228 — REF.: EXPTE. 3583/51: ROBERTO FERNANDEZ DE ULIVARRI s.r.o. 10/2.—  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecido por el Código de Minas, se hace saber que ROBERTO FERNANDEZ DE ULIVARRI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para lotes n.ºs. 82-83-84-85 v 104 de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, catastros 773-778-790-796-791 v 708 respectivamente, para regar con un caudal de medio litro por segundo y por hectárea a derivar del río Colorado, por la Canal Matriz 61 Has. 7696 m2., como asimismo otorgamiento de concesión para los mismos lotes.

bles, con un caudal de 61,77 l seg. a derivar tambien del Río Cojorado por el Canal Matriz y con caracter temporal- eventual a efectos de reforzar la dotación que se reconoce con el fin de realizar cultivos de caña de azúcar.—  
SALTA, Setiembre 1º de 1954.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 1º al 17/9/54.

Nº 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag. 71-2.—

**EDICTO CITATORIO**

...A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 lseg. a derivar del Arroyo Barro de Olla, con carácter temporal-permante y temporal- eventual. 152,1000 Has. 133.3000 Has., respectivamente del inmueble

Fracción de la Finca Bobadal, catastro Nº 1876, del Dpto. de Orán.—  
Salta, 27 de agosto de 1954.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 10/9 al 28/9/54

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 11222— MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION—YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE). LICITACION PUBLICA YS. Nos. 90 y 91.—  
Por el término de 10 días a contar desde el día del corriente, llámase a Licitación Pública Ys. Nos. 90 y 91, para la provisión de pinturas y afines motores y cajas de velocidad para camiones Chevrolet modelo 1951, y cuyas aperturas se efectuarán en las Oficinas de la Administración de YPF. del Norte, el día 13 de Setiembre de 1954, a horas 11 y 13, respectivamente."

Los interesados en Pliegos de Condiciones y más consultas pueden dirigirse a la Admini-

tración de los YPF. del Norte, sita en Campamento Vespucio. (Poia. de Salta).—  
Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador  
e) 30/8 al 10/9/54.—

Nº 11212— MUNICIPALIDAD DE METAN LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el termino de QUINCE DIAS a contar desde la fecha de su publicación para la ejecución de OCHO CUADRAS de pavimentación de hormigón sin armar a efectuarse dentro del radio de esta ciudad.—

Las propuestas pliegos de condiciones etc. pueden ser retiradas de esta Intendencia Municipal, todos los días hábiles de horas 10 a 12 en donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 10 de Setiembre de 1954 a horas 11.—

Matán Agosto 18 de 1954.—  
ALBERTO V. WIEGERS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
e) 25/8 al 10/9/54

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 11265. — JUICIO SUCESORIO

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don ROMUALDO GUERRA, bajo apercibimiento legal.—

La Viña, Agosto 10 de 1954.—  
JOSE ANGEL CEJAS Juez de Paz Propietario.—  
e) 10 al 28/9/54

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—  
SALTA, Setiembre 2 de 1954.  
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 10/9 al 28/10/54.

Nº 11260— EDICTO SUCESORIO

El doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEPH BEAUMONT ó JOSE ARTURO BEAUMONT ó BOUMAN. —Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 9/9 al 25/10/54

Nº 11258 —  
El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA.  
WALDEMAR SIMENSEN  
Escribano — Secretario  
e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11256 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI. Salta septiembre 7 de 1954.  
E. GILBERTI DORADO  
Secretario  
e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11252 — SUCESORIO El señor Juez de 2a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCO BORJA FIGUEROA.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11250 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Emplazación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO VALDEZ, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Emplazación, setiembre 3 de 1954.  
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz  
e) 7/9 al 12/10/54

Nº 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACUNDO AS-TIGUETA. Salta, julio 22 de 1954  
ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario  
e) 3/9 al 19/10/54

Nº 11234 — EDICTO

OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequesch, por

edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—  
Alfredo Hector Cammarota- Escribano Secretario.—  
e) 2/9 al 18/10/54.

Nº 11229—SUCESORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO JURI ó AMADO A. JURI.—  
SALTA Agosto 26 de 1954.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 1º 9 al 15/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de El Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don JOSE EDGARDO WIERNA, para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo El Carril Julio 30 de 1954.—  
RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.—  
e) 31/8 al 14/10/54

Nº 11224—SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a interesados en Sucesión ANICETO SANTANA.—  
SALTA, Agosto 26 de 1954.—  
WALDEMAR SIMENSEN—Escribano secretario  
e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11219—EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Rivas y Eudostia Sorio de Rivas.—  
SALTA, Agosto 24 de 1954.—  
A.H. CAMMAROTA— Escribano Secretario.—  
e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11218— Citase por treinta días interesados sucesión ISIDORO DAVID ROCHA, Juzgado Segunda Nominación Civil.—

SALTA, Agosto 20 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11209 — SUCESORIO

Citase por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Naniñ de Canizares o Maria Naniñ de Canizares. — Juzgado Tercera Nominación Civil.—

SALTA, Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11208 — El Juez de 1a. Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino J. Sartini, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11202 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de 1a. Instancia, 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cayetano Corona.—

SALTA, Agosto 9 de 1954

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11201—SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a ENCARNACION ó RAIMUNDA ENCARNACION ALANIS DE TORRES.—

SALTA, Agosto 23 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA MORALES ó DOMINGA MARIA MORALES DE PEREZ.—

SALTA, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11196 —

LUIS R. Casermeiro, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gabriel Mdalel.

Salta, agosto 9 de 1954

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11194 — Sucesorio:

El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Uro.

Salta, agosto 16 de 1954

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11192 —

El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVERIO LUIS ZERECA.—

SALTA, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11187 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Castillo de Gaspar.—

Salta, Agosto 20 de 1954.—

e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11188 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Artidorio Cresseri. —

Salta, Agosto 20 de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 23 al 6/10/54

Nº 11180 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYO ó CALLO y ANDREA FARRUCO ó CALLO.—

SALTA, Abril 23 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11174.— SUCESORIO.

Citase por treinta días a herederos y acreedor de CANDELARIO TOLAVA ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, Agosto 18 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario  
e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11168 — SUCESORIO: El Dr. Jorge I. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Doña Inés Cruz de Guzmán.—

Salta, Agosto 2 de 1954.

Waldeemar A. Simensen Escribano Secretario  
e) 18/8 al 10/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María González de Ortiz.—

Salta, Agosto 13 de 1954.—

Waldeemar Simensen—Escribano Secretario  
e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Muñua.—

Salta 13 de Agosto de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario

e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley —

Salta, Agosto 11 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario  
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO D. Herminio Domingo Quello.—

Salta, Julio de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 1137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Martearena de Murga.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.—

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 10 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO TAMANI.—

Salta, 5 de agosto de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simeon Tolaba.—

Salta, Agosto 4 de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 23/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES.—

WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario  
Salta, Agosto 4 de 1954.

e) 5/8 al 23/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera Palavecino o Benjamin Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTOLES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954

e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109 — EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.—

Salta, julio 30 de 1954

e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11093 — SUCESORIO

El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.—

Salta, Julio 30 de 1954.—

Valdemar A. Simessen—Escribano Secretario

e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Muñoz Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a heredero, y acreedores de Epifania Orellano Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—

LUIS R. CASARMEIRO Escribano Secretario

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el Juicio Sucesorio de Dña. RUTHIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Oscar P. Lopez, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta, Julio 28 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 10/9/54.

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO CUI, a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 3 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, julio 27 de 1954

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARAYA DE CONTRERAS.—

Salta Abril 9 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Secretario Escribano

e) 28/7 al 9/9/54.

Nº 11075 — SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio 16 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.—

e) 28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049 —

Citase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/54

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11272 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. DESLINDE.

Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. RODOLFO TOBIAS, se presentaron los Señores Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del LOTE 1 del Departamento de San Martín (antes Orán), partido de Rio Seco, limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el Lote 3; al Sud con Lote 2; y al Oeste con "Tartagal" del Banco Nacional en liqui-

dación y "Campo Grande" de los herederos de V. Uriburu. La operación se practicará el Agrimensor Nacional don Napoleon Marterena. El día y hora que señale al efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interes en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 27 de 1954

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario

e) 2/9 al 18/10/54

Nº 11220 EDICTO

Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Martearena, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 66 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, encerrado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación hacia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, finca las Colmenas; Sud, tierras conocidas con la denominación de las 36 leguas y al Oeste, el terreno fiscal Nº 11.— Superficie aproximada 6961 Hectáreas.—

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, llama por treinta días, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte, a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/8 al 13/10/54.

Nº 11116 — DESLINDE.—

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento inmueble denominado "PUESTO LOPEZ" solicitado pro RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Sección Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros mas o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuerdas de fondo LIMITADO:— Norte, finca "Chemical" de Oramin Madariaga; Sud, Río del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Chiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario

e) 5/8 al 22/9/54.

### REMATES JUDICIALES

Nº 11271 — Por: LUIS LIBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Viernes 8 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, rematar SIN BASE (7) siete aparadores de cedro y madera terciada, sin terminar, que se encuentran en poder del depositario judicial S. José H. Caro, domiciliado en calle Pellegrini 598 de esta Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "EMBARGO PREVENTIVO — GOLDALBLER MOISES VS. JOSE H. CARO" Expte. 21606/953.— En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 18 al 29/9/54.

Nº 11255 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — Muebles

El 17 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio G. Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo N. V. Villagrán vs. José Rojas Flores venderé sin base dinero de contado los siguientes muebles: un juego dormitorio, madera pino cama dos plazas, toilette, dos mesas de luz, guardarropa tres cuerpos; un guardarropa tres cuerpos; un juego comedor cedro compuesto de mesa, seis sillas y aparador; un guardarropa madera cedro doce cuerpos; Un aparador pino cocina, seis sillas de paja reforzada. En poder del depositario judicial Asunción G. de Rojas, Mueblería Rex, Rosario de Lerma. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 2 al 17/9/54

Nº 11257 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS  
JUDICIAL — SIERRA SIN FIN

El día Jueves 7 de Octubre de 1954 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Una máquina sierra sin fin si marca, con motor acoplado Nº 607, en funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel B. Morales, domiciliado en Avda. Belgrano 1530 de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — WALTER HERNAN CASTRILLO vs. MANUEL B. MORALES" Expte. Nº 18715/954. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 8 al 24/9/54

Nº 11261 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Acciones y derechos en inmueble  
El 4 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo E. Matulovich vs. Astolfo Navarro y Felicitana G. de Navarro venderé con la base de dos mil quinientos sesenta pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente las dos décimas partes individuales de un inmueble ubicado en esta ciudad calles Guemes esq. A mirante Brown de nueve metros con sesenta sobre calle Guemes y treinta y un metros con ochenta centímetros sobre Brown, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fue de Manuel I. Avellaneda; Sud, calle Guemes Este lote catorce; Oeste, calle Brown. — Titulos inscriptos al folio 271 asiento 249 Libro 9 Partida 2680. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 9 al 4/10/54

Nº 11264 — POR: MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — HORMIGONERA Y MONTACARGA

El 21 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 32 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Rogar S.R. Ltda. vs. Francisco Stekar venderé sin base dinero de contado una maquina hormigonera marca Juan Massa con motor a explosión y un montacarga, misma marca y fabricación, con su correspondiente motor. — Depositario judicial Francisco Stekar, Eva Perón 753. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Norte y B. O.

deré sin base dinero de contado una maquina hormigonera marca Juan Massa con motor a explosión y un montacarga, misma marca y fabricación, con su correspondiente motor. — Depositario judicial Francisco Stekar, Eva Perón 753. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Norte y B. O.

e) 9 al 21/9/54.

Nº 11253 — Por Luis Alberto Davalos

JUDICIAL — MAQUINA ESCRIBIR

El día Lunes 4 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, emataré CON BASE de \$ 3.000. — m/n. Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80/26 E. con funda, Nº A. G. 32.120, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Domingo La Paz, domiciliado en calle España 666 de esta ciudad. — Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. vs. DOMINGO G. BAIGORRIA" Expte. Nº 22133/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 29/9/54

Nº 11251 — Por Luis Alberto Davalos

JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Miércoles 20 de octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 1.800. — m/n. (equivalente a la valuación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuel Acevedo Nº 436, compuesto de dos habitaciones una cocina y galería, construcción ladrillos, techos chapas, de fibrocemento, piso de mosaico; lote designado con número 65, con extensión sititulos de 10 mts. frente por 28 mts. 80 cmts. fondo Superficie: 288 metros cuadrados, dentro de los límites: Norte, con lote 63; Sud, calle Manuel Acevedo; Este, con lote 64; y Oeste, con lote 66. Gravámenes registrados a fls. 339 as. 4 Libro 114 R. I. Catastración catastral Partida 10290, Circ. Sec. C, Manz. 45 Parc. 10. — Titulos dominios inscriptos a folio 339, asiento 1 Libro 114 R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO I. GOMEZ RINCON vs. ISOLINA URQUIA DE MARCHIN" Expte. Nº 33572/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 7 al 30/9/54

Nº 11248 — POR MARIÓ FIGUEROA ECHAZA  
DOS CASAS MAIPU 522 y 528 EN ESTA CIUDAD

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, recaída en autos: "Ejecución Hipotecaria Toribia Rosa Natal. Garay de Colque vs. Manuel Gradin", el día VIERNES 1º de OCTUBRE de 1954, a las 11 horas en la Oficina de Remate, calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de conjunto de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS MÍN dos casas contiguas ubicadas en esta ciudad,

calle Maipu Nº 522 y 528 entre Leguizamon y Rivadavia. Constan de dos habitaciones galería cocina y W. C. cada una pisos de mosaicos techos de tejuela y zing. Titulos: Folio 135 Asiento 8 y 9 libro 52 R. I. En el acto del remate se oblara el 20% de la compra. Comisión a cargo del comprador.

M. Figueroa Echazu  
Martillero

e) 6 al 29/9/54

Nº 11246 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL: INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 14 de Octubre de 1954 a las 18. — horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva Antonio Checa vs. Salomón Sivero, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-Oeste de las calles Tucumán y Manuela G. de Tood. Mide 10.65 mts. de frente 0.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote Nº 53 del plano 2024 del protocolo del escribano Sr. Francisco Capre del año 1938, limitando al Norte lote 52; Este calle Tood; Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C, Manzana 29 b Parcela 7. Valor fiscal \$ 15.900. — BASE \$ 3.600. — o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior; señalado con el Nº 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36. mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54. Catastro 2146 Sección C, Manzana 29 b), Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900 BASE \$ 2.600. — o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Titulos a folios 470 y 43 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. I. Capital. El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador dictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "Toledo Salteño".

e) 6 al 29/9/54

Nº 11239 — por Luis Alberto Davalos

JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Viernes 15 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.533.32 m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un inmueble ubicado en calle Rioja esq. Pasaje sin nombre, Extensión 28 mts. 10 cmts. sobre calle Rioja; 27 mts. 20 cmts. en su lado Sud; 13 mts. 60 cmts. sobre Pasaje sin nombre; y 25 mts. 75 cmts. en su lado Oeste. Superficie: 533 mts. cuadrado, 33 dmts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, calle Rioja; Sud lote 21; Este, Pasaje sin nombre; y Oeste, con parte lotes 39 y 40 Gravámenes registrados a fls. 172, 173 y 174 as. 2, 5, 6, y 7 Libro 118 R. I. Titulos inscriptos a fl. 171 as. 1. Libro 118 R. I. Capital. Catastración catastral Partida 16691, Circ. I Sec. F, Manz. 87a. Parc. 1. — Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Preparación vía Ejecutiva, Antonio López Rios vs. Cosme Guame

Expte. N° 15138,952— En el acto de remate al 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo de comprador.  
e) 3 al 28/9/54

N° 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO FINCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dpto. CHICOANA

JUDICIAL BASE \$ 132.000.—

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Dean Funes 169 rematare, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluacion fiscal, las fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Paraje de El Tipal, departamento de Chicoana con una extensión total de Doscientos treinta y tres Hectareas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes limites: Norte, el arroyo del Zañjon que la separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Rios y San Joaquin de los herederos del Dr. David Gudúño; Oeste propiedad de Felipe Robles, denominada Margarita; Sud el antiguo cauce del Rio Pulares hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al este, con propiedad de Nicolás Estarso Vich, las citadas fincas están deslindadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial de fecha 17 de Mayo de 1922 y con derechos de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de La Vista. Título registrado a folio 348 asiento 6 libro 2 R. I. de Chicoana Partida N—96 Valor fiscal \$ 183.000.— Gravámenes a folios 26—460—81—82—84 y 385 asientos 3—16—17—21—25—26—29—30—31—32 de los libros 2—3 y 5 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo— "CAMPOS, JOSUE" vs. ZUNIGA, NORMANDO. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".

e) 2/9 al 18/10/54

N° 11226 — Por Arturo Salvatierra JUDICIAL — SIN BASE

El día 10 de Setiembre de 1954 a las 17 horas, en Dean Funes 167, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio "Embargo Preventivo Katz y Massia S.R.L. vs. Pablo Budalich", rematare, SIN BASE, dinero de contado, 100 sacos para hombres de diferentes medidas y 36 canas de hierro de una, una y media y dos p'azas, detalle que se hará conocer en el acto de la subasta, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pablo Budalich domiciliado en Joaquín V. González. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31/8 al 10/9/54

N° 11178 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 17.700.00

El día 6 de octubre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, rematare, CON LA BASE DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, en inmueble ubicado en la Avenida Sarmiento entre las de Alsina y Entre Rios de esta Ciudad. Título 11.85 mts. de frente; 11.20 mts. de contrafrente por 55 mts. de fondo, Superficie 633.57 mts. 2, individualizado con el N° 3 de la Manzana N° 25 del plano archivado en Dirección Provincial de Inmuebles bajo N° 280 juntando: Parte lote 26 de Virginia Sánchez de Añas, lote 27 de Fabio Tejerina y con propiedad de Rodolfo F. Matorras Cornejo; Este con avenida Sarmiento, Sud lote 4 de Luis Guzmán y Oeste lote 20 de Teresa Orús de Gardies. Nomenclatura Catastral Partida 10.345 Sección H— Manzana 60 Valor fiscal \$ 17.700 Título a folio 480 asiento 1 libro 67 R.I. Capital El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución por Via de Apremio Fisco Provincial vs. Ramón Vivas. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20/8 al 9/9/54

N° 11142 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN DPTO. CHICOANA BASE \$ 57 733 33

El día 30 de setiembre de 1954 a las 18 horas en Dean Funes 167, rematare con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluacion fiscal, la finca denominada "SAN FELIPE o CHURCAL", ubicada en el Partido de El Tipal, departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión segun títulos de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 mt. 2 47 dms. 2 Limites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Rio Pulares Por el Sud, con propiedad de Pedro I. Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y la Isla de Alberto Colina.— Títulos inscriptos a los folios 355 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Títulos Generales Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N—312.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 13/8 al 30/9/54

N° 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Inmueble en Metán: Balderrama y Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balderrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal, ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts. la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapurá; Sud, Suc. de Atanacio Borja; Este, con propiedades Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Kincon; Oeste con propiedades Suc. Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3/8 al 17/9/54

N° 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325 rematare con la base de \$ 29.776.00 m.p., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 26.48 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mampostería de primera consta de amplio "hall" de entrada, magnífico y espacioso salón de estos, cabina de proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Joaquín Domínguez; S: Calle Gral. Guemes; E: Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.P. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Alvarado.

TITULOS: Asiento 7, Folio 124 Libro 4 del R. de I. de Rosario de la Frontera Reconoce Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base; asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida N° 269 Manz. 28, Parc. 10.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.O. de la Inst. v. la. Nom. en autos EJECUCIÓN HIPOTECARIA JORGE SADIR vs. ANTONIO FERNANDEZ y ANTONIO OTERO.—

Edictos: Boletín Oficial y Norte 30 días

JORGE RAUL DECAVI — Martiller

e) 30/7 al 13/9/54

## CITACION A JUICIO

Nº 1124— RODOLFO TOBIAS, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial en el juicio por escrituración Leonor Romero ó Juarez Abraham vs. Elina Romero de Cobos (Expte. 13.689) dispone se cite a la demandada Sra. Romero de Cobos por el término de veinte días para que tome intervención en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor (art. 90 del C. de P.)

SALTA, Agosto 16 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 26/8 al 27/9/54

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11244 — NOTIFICACION:

Salta, 10 de agosto de 1954. AUTOS Y VISTOS: La ejecución seguida por Ramirez Lopez & Cia. Soc. en Com. contra Roberto Quintin Zuleta por cobro de pesos. CONSIDERANDO Por ello la Excm. Cámara de Paz Letrada FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Ramirez Lopez & C. Soc. en Com. contra don Roberto Quintin Zuleta hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de setecientos noventa y cinco con ochenta y nueve ctv.

(\$ 795.89 m.n.) mas sus intereses y costas. Cópulas, diligenciosas y repongase. Regúlese en § 60 m.n. el honorario del Dr. Salomón Mulki y en § 13 m.n. el del señor Rolando Marchán, letrado y apoderado de la parte actora. Publíquese la presente sentencia de conformidad al Art. 460 del C. de P. RAFAEL ANGEL FIGUEROA. J. JIMENEZ. D. FLEMING BENITES. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto de 1954

Salta, agosto 20 de 1954

e) 6 al 10/9/54

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 11267 — En la ciudad de Salta con fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Isidro Gareca, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Elsa Gilra y conculcado con Adolfo Góemes cincuenta y cinco y Julio Alberico Santillán, argentino, casado en primeras nupcias con doña Micaela Mallagray y domiciliado en España mil ciento setenta y ocho, dijeron: que habiendo expirado el término de duración de la sociedad que giraba bajo la razón social "Establecimiento Notar Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se encontraba inscrita en el Registro Público de Comercio al folio ciento treinta y seis, ciento treinta y siete, ciento dos mil quinientos ochenta y tres del Libro número veinticinco de contratos sociales, con fecha seis de julio próximo pasado y habiendo adquirido los dicentés las acciones correspondientes a los socios menores Mauricio, Claudio Severo y María Isabel Notarfrancesco, de acuerdo a lo resuelto por auto judicial de fecha seis de julio pasado, recaído en el expediente número veintidós mil trescientos cuarenta y seis del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación por lo que continúa con el giro comercial y negocio de la sociedad con exclusión de los menores, resuelven entre ellos prorrogar la sociedad por el término y bajo la forma y condiciones que a continuación se establecen:

PRIMERO: Los señores Isidro Gareca y Julio Alberico Santillán constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que continuará girando bajo la razón social "ESTABLECIMIENTO NOTAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y cumplimiento de sus operaciones en la Ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer sucursales y representantes en el interior y exterior del territorio de la provincia, cuando así lo consideren conveniente los socios.—

SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de frutos de país, comisiones y presentaciones, molinología y elaboración industrial del pan, artículos de papelería y cualquier otra actividad por la que se considere conveniente para los intereses de la misma.—

## SECCION COMERCIAL

TERCERO: Se establece como término de duración de esta prorrogación el de tres años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente escritura y los efectos se retrotraen a la sede de julio próximo pasado en que expira el término del anterior contrato social.—

CUARTO: Se mantiene el capital social de la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL divididos en cuotas de mil pesos cada una y que se encuadran ya íntegramente aportadas, como consta en el último balance general practicado a fin de año y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, que se acompaña y que ahora se distribuye en proporción de una cincuenta por ciento para cada uno de los socios y suscrito en la siguiente forma: El socio Isidro Gareca, doscientas acciones de un mil pesos cada una correspondiente al capital integral integrado en el contrato anterior y acciones de un mil pesos cada una de las cedidas por el socio saliente menores Notarfrancesco y que le adquiere y toma a su cargo; el socio Julio Alberico Santillán ochenta acciones de un mil pesos cada una correspondiente a capital por el integrado en el contrato anterior y ciento treinta acciones de un mil pesos cada una de las cedidas por el socio saliente menores Notarfrancesco, y que el adquiere y toma a su cargo. El valor de las acciones integradas está constituido por dinero efectivo, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, motores, herramientas y autos, todos los que figuran en el balance que se adjunta de la sociedad que se proroga.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de socios gerentes de la misma, obrando en forma indistinta y alternativa, cualquiera uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones necesarias de los fines y objetos de la sociedad, con la prohibición de no comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías ó avales a favor de terceros ni mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso ó gratuito, todo clase de bienes muebles, inmuebles o derechos y enajenar a título oneroso ó gratuito con derecho real de prenda comercial industrial, civil ó agraria, hipoteca y cualquier

otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición ó enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar ó dar posesión de bienes materia del acto ó contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero ó en valorse en el banco y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes ó durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales ó particulares, especialmente en los Bancos establecidos en esta plaza, con sujeción de leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar telegráfica de la Sociedad, recibir las mercancías y paquetes consignados a la misma, a su orden ó a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, imputes internos, impuestos a los réditos, etc., etc., haciendo declaraciones escritas, solicitudes, peticiones, conocimientos y manifiestos; g) Emitir, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros, cheque, otras obligaciones ó documentos de crédito público ó privado, con ó sin garantías hipotecarias, prendarias, o personal; h) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago de acciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir ó aceptar derechos reales ó divinos; subrogarlos, transferirlos, total ó parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción civil ó por medio de apoderados; con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar jurisdicciones, aver ó absolver posiciones producir todo género de pruebas ó informaciones; comparecer en árbitros ó arbitrajes, transigir, renunciar al derecho de apelar ó a prescripciónes adquiridas. Interponer ó renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero ó valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales ó generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestos; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados y que fueren necesarios para

la correspondencia epistolar telegráfica de la Sociedad, recibir las mercancías y paquetes consignados a la misma, a su orden ó a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, imputes internos, impuestos a los réditos, etc., etc., haciendo declaraciones escritas, solicitudes, peticiones, conocimientos y manifiestos; g) Emitir, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros, cheque, otras obligaciones ó documentos de crédito público ó privado, con ó sin garantías hipotecarias, prendarias, o personal; h) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago de acciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir ó aceptar derechos reales ó divinos; subrogarlos, transferirlos, total ó parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción civil ó por medio de apoderados; con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar jurisdicciones, aver ó absolver posiciones producir todo género de pruebas ó informaciones; comparecer en árbitros ó arbitrajes, transigir, renunciar al derecho de apelar ó a prescripciónes adquiridas. Interponer ó renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero ó valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales ó generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestos; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados y que fueren necesarios para

ra ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adoptan; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y remover personal, fijando sus haberes y sueldos ó retribuciones como también nombrar habilitados; q) Practicar o hacer practicar los balances y memoriales que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que anteceden, son simplemente enumerativos y no restrictivos pudiendo en consecuencia los socios, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.—

**SEXTO:** El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. Los balances se realizarán con arreglo a las siguientes bases: a) los muebles y útiles, instalaciones, máquinas, motores, herramientas y automotores, se tomarán por el valor del costo haciéndose cada año un castigo del diez por ciento; b) las mercaderías se tomarán por el valor del costo.—

**SEPTIMO:** Los socios deberán reunirse en Asambleas cuando cualquiera de ellos lo crea oportuno y anualmente para aprobar los balances generales.—

**OCTAVO:** Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán por mitades entre los socios, debiendo reducirse del total el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital social.—

Las pérdidas serán soportadas en igual proporción por cada uno de los socios.—

**NOVENO:** El retiro de las utilidades líquidas y realizadas que correspondan a cada socio solo podrá hacerse en doce cuotas iguales a contar del mes siguiente de efectuado el balance, devengando un interés del ocho por ciento anual y pudiendo la sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesará el interés aludido.—

**DECIMO:** Si alguno de los socios manifiesta su deseo de retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión por telegrama relacionado por lo menos con sesenta días de anticipación, en cuyo caso podrá el otro socio hacer ingresar un tercero en su reemplazo, a quien le serán cedidas las acciones del socio saliente cuyo importe le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndose el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de la fecha fijada, en cuyo caso cesa el interés aludido.—

**DECIMO PRIMERO:** El socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa aunque fuese por su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio, siendo optativo de otro socio continuar con el giro y negocio comercial de la sociedad.—

**DECIMO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos deberán dentro de los sesenta días de ocurrido el mismo manifestar su deseo de continuar ó retirarse de la sociedad, reservándose el otro socio el derecho de admisión ó rechazo, y en caso de haberse incorporado otro socio con anterioridad dicha admisión ó rechazo se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia.—

**DECIMO TERCERO:** En caso de que los herederos por cualquier causa no se incorporan a la sociedad, el haber de sus causantes será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndose el siete por ciento de interés anual y reservándose el otro socio que continuase con el giro comercial ó la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de la fecha fijada en cuyo caso cesa el interés establecido. En ningún caso los herederos ó representantes del socio fallecido podrán exigir indemnización por nombre comercial, patentes, marcas ó llaves ni podrán exigir al otro socio ó a la sociedad que continúe el giro de sus negocios para el pago de las cuotas referidas.—

**DECIMO CUARTO:** En caso de que los herederos fuesen admitidos en la sociedad los mismos deberán necesariamente unificar su personería.—

**DECIMO QUINTO:** Producido el fallecimiento de algunos de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance general con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido.—

**DECIMO SEXTO:** En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal.—

**DECIMO SEPTIMO:** Ambos socios de común acuerdo podrán incorporar nuevos socios, ya sea por transferencia de parte de sus acciones ó aceptando nuevos aportes de capital.—

**DECIMO OCTAVO:** Se conviene igualmente que la sociedad se prorrogará automáticamente por periodos iguales al término establecido en la cláusula tercera sin necesidad de formalidad alguna siempre que ninguno de los socios comunicara a los demás por telegrama relacionado, con sesenta días de anticipación al vencimiento de cada periodo su voluntad de liquidar la sociedad ó separarse de ella.—

**DECIMO NOVENO:** Producida la disolución de la sociedad ambos socios de común acuerdo procederán a la liquidación y a la partición de los bienes sociales de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Comercio.

**VIGESIMO:** Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad su disolución, liquidación, ó partición se suscitare entre los socios, sus herederos ó representantes será dirimida por árbitros designados uno por cada parte. En caso de existir disidencias entre los arbitros se someterá la cuestión a un tercero designado por los mismos, cuya resolución será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de los otros socios al consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, de-

biendo además el mismo cargar con los gastos y costas del juicio que ocasionare.—

**VIGESIMO PRIMERO:** Los socios tendrán derecho a recusar sin causa por una vez, al tercero designado por los arbitros en caso de disidencias, dentro de las cuarenta y ocho horas de serle notificada tal designación.—

**VIGESIMO SEGUNDO:** Se deja establecido que los señores Gareca y Santillán, con motivo de la cesión de las acciones que les hicieron los señores Notarfrancesco por convenio suscripto con autorización judicial con fecha de agosto ppdo., por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional correspondiente al capital social de los mismos y a cuyo reintegro se obligaron dentro de un plazo máximo de dos años y medio en las condiciones estipuladas en la cláusula quinta del mismo, que le señor Gareca toma a su cargo diez acciones de mil pesos cada una y el señor Santillán las ciento treinta restantes (de mil pesos cada una con lo que se completan las ciento cuarenta acciones que adquieren en la proporción fijada, que toman a su cargo.—

**VIGESIMO TERCERO:** Queda aclarado que tanto en caso de retiro de un socio como el de fallecimiento, él ó sus herederos en su caso tendrán derecho a retirar el cincuenta por ciento del fondo de reserva acumulado.—

**VIGESIMO CUARTO:** Para todos los efectos no previstos en este contrato regirán las disposiciones legales del Código de Comercio.—

Bajo estas condiciones las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo efecto se suscriben tres ejemplares de un mismo é idéntico tenor en la fecha arriba indicada.  
**JULIO ALBERICO SANTILLAN — ISIDRO GARECA**

e) 10/9 al 27/9/54

**Nº 11262 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

En la ciudad de Salta a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley 11645 y las cláusulas que más abajo se consignan, entre las siguientes personas: RUBEN LEVIN, Argentino naturalizado, casado domiciliado en Belgrano 1752, y SENDER ALBERSTEIN, Argentino, casado domiciliado en Florida 135, ambos hábiles para contratar.

Art. 1º — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de LEVIN Y ALBERSTEIN S.R.L., y tendrá su domicilio legal en calle Florida 135 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier otra parte del país.

Art. 2º — La duración de este contrato es por cinco años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad.

Art. 3º — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra y venta de artículos de tienda y afines, pudiendo anexar



cualquier otro renglón si por unanimidad lo creyeran conveniente, pero afines al mismo.

Art. 4º — El capital social queda fijado en la suma de \$ 180.000.— (Ciento ochenta mil pesos m/n), dividido en 180 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n.) cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto y en la siguiente proporción: RUBIN LEVIN, 150 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n. cada una, integradas de la siguiente manera: Mercaderías \$ 53.900 (Cincuenta y tres mil novecientos pesos m/n.) Muebles y Útiles \$ 45.000.— (Cuarenta y cinco mil pesos m/n.); Caja \$ 1.100.— (Un mil cien pesos m/n.); Obligaciones a cobrar Un documento con vencimiento a treinta de Noviembre del corriente año, a la orden de la sociedad por \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/n.); Un documento al quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 45.000.— (Cuarenta y cinco mil pesos m/n.)— SENDER ALBERSTEIN: Obligaciones a cobrar Un documento a la orden de la sociedad con vencimiento a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 30.000.— (Treinta mil pesos m/n.).

Art. 5º — La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios contratantes que invertirán además el cargo de socio gerente.— En tal calidad de socios administrativos y gerentes, tendrán ambos la siguientes facultades: a) celebrar contratos de locación ya de inmuebles o muebles, de obra o de servicios, pudiendo renovar los, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; b) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para efectuar cualquiera de los actos citados o de aquellos que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración; c) presentar a la sociedad ante las instituciones bancarias de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales ó provinciales.— Las precedentes facultades no son limitadas, sino solamente enunciativas, pudiendo

hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el código de comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma,

A. t. 6º — En calidad de socios gerentes y administradores, las partes contratantes no recibirán ninguna suma en concepto de retribución por tales servicios.

Art. 7º — Anualmente al treinta y uno de Julio de cada año, a partir del año mil novecientos cincuenta y cinco se practicará un balance general, cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se exhibará copia del mismo a los socios; en ese lapso los socios podrán formular las observaciones que creyeran convenientes.— Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el balance se considerará aprobado.

Art. 8º — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del capital y que se reintegrará si por cualquier causa sea la reserva fuera mermada.— El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente proporción: para el socio Ruvín Levin el cincuenta y cinco por ciento, y para el socio Sender Alberstein el cuarenta y cinco por ciento.— Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones

Art. 9º — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos m/n), que se imputará a sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades.— Los emánentes entre las utilidades y los saldos deudores de las cuentas

particulares serán acreditadas a nombre de cada uno de los contratantes, no pudiendo, en los dos primeros ejercicios retirarse estos importes.— Pasado ese lapso y siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita, los contratantes convendrán el monto y las fechas de los retiros de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares

Art. 10º — Ningún socio podrá antes de los dos años retirarse de la sociedad.— Si optase por tal medida deberá dar aviso a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta días por telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad.— En este caso de retiro anticipado, el otro socio siempre tendrá el privilegio de adquirir las cuotas de Capital de dicho socio a su valor nominal.— Para la determinación de las utilidades en caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios el activo resultante se valorizará con la suma de Veinticinco mil pesos en concepto de "LLAVE" de negocio.—

Art. 11º — Finalizado el plazo de vigencia de este contrato se convendrá o no la prosecución de las actividades sociales bajo cláusulas que se especificarán en dicha oportunidad.—

Art. 12º — Si se optase por la disolución de la sociedad, los socios podrán efectuar ofertas recíprocas para obtener el retiro de la otra parte contratante, Llegado a tal situación al socio saliente se le abonará, Capital y utilidades acumuladas, en diez y ocho cuotas mensuales iguales.

Art. 13º — Si el sistema enunciado en el artículo anterior no pudiera concretarse se procederá íntegramente a la liquidación definitiva del negocio.

Art. 14 — Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará hasta su expiración con sus sucesores, herederos legales o instituidos debiendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado.— Terminado el plazo de vigencia y utilidades acumuladas en los términos que especifica el artículo doce para el caso de disolución de la sociedad.

A. t. 15º — Las cuotas sociales no podrán cederse sin el consentimiento expreso del otro socio contratante.

Art. 16º — El socio Sender Alberstein deberá dedicar íntegramente su tiempo a la atención de las actividades de la sociedad.— Por su parte el Socio Ruvín Levin podrá dedicarse a otras actividades siempre y cuando no entren en competencia con los de la sociedad.

Art. 17º — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación de este contrato serán sometidas al arbitraje de dos personas nombradas una por cada parte. Si los arbitros no pudieran llegar a un acuerdo designarán una tercera persona cuyo fallo será inapelable.— Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un

sojo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

SENDER ALBERSTEIN

RUVIN LEVIN

e) 9 al 20/9/54

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11266 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos legales se hace saber por el término de cinco días que don Joaquín Sánchez vende a favor de don Miguel Traverso la parte que le corresponde en el negocio de "Pizzeria y Copetín al Paso", sito en esta ciudad en la calle Ameghino Nº 606 al 614; tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del negocio y quedando como único dueño del mismo. Oposición en mi Escribanía. Belgrano Nº 550.—

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO

e) 10 al 21/9/54

Nº 11263 — CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Los que suscriben, María Magdalena Garrido de Valdecantos, Española, casada en primeras nupcias con Manuel Valdecantos y Manuel Brigido Marquez Ferreyra, argentino, casado, domiciliados respectivamente en Sarmiento 154 y 25 de Mayo 603 de esta ciudad, acuerdan lo siguiente con referencia a la sociedad "VALDEMAR S.R.L.", constituida por contrato privado de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Artículo 1º — La Señora María Magdalena Garrido de Valdecantos como titular de mil cuotas de Capital de cien pesos cada una de la referida sociedad, cede y transfiere a favor del otro contratante, Don Manuel Brigido Marquez Ferreyra, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de Capital, por la suma de CIENTO MIL PESOS moneda nacional (\$ 100.000.—), importe que la cedente recibe mediante cederías y en este mismo acto.

Artículo 2º — La socia María Magdalena Garrido de Valdecantos renuncia a favor del otro contratante por todas las utilidades que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad hasta el día de la fecha en que se retiró de la misma.

Artículo 3º — La cesión que se formaliza por el presente instrumento comprende la totalidad de los derechos que le corresponden al cedente, por Capital, Reservas, y todo otro concepto, sin limitación alguna, ratifica el cedente que por efecto de la cesión no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ningún derecho, y que por sí, alguno le asistiera, el mismo queda también transferido al cesionario.

Art. 4º — Concurran a este acto el Señor Manuel Valdecantos en calidad de conyuge de la cedente y la señora María Dora Ruarté de Marquez Ferreyra en calidad de socia de Valdemar Sociedad de Responsabilidad Limitada quienes dan su conformidad a lo precedentemente pactado.—

Art. 5º — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Manuel Brígido Márquez Ferreyra — María Do ra Ruarte de Marquez — Manuel Vajdecantos María Magdalena G. de Vajdecantos.

e) 9 al 20/9/54

**Nº 11241 — CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Los que suscriben, LAZARO DOLENSKI, argentino, casado, y MOISES JULIO LAHAM, argentino, casado, ambos hábiles para contratar y con domicilio en esta ciudad calle Eva Perón 775, acuerdan lo siguiente con referencia a la sociedad "CARIOCA MUEBLES" S. R. L. constituida por contrato privado de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, debidamente inscripta en el Registro Público de la Provincia de Salta.

PRIMERO: El socio Moises Julio Laham como titular de quince cuotas de Capital de la mencionada Sociedad, debe y transfiere a favor del socio, Señor Lazaro Dolensky la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital, por la suma de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS M.N.) importe que el cedente recibe en efectivo y en este mismo acto; SEGUNDO: El socio Moises Julio Laham renuncia a favor del otro contratante por las utilidades que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad hasta el día de la fecha en que se retira de la misma. TER-

CERO: La cesión que se formaliza por el presente instrumento comprende la totalidad de los derechos que le corresponden al cedente, por Capital, Reservas, y todos otro concepto, sin imitación alguna; ratifica el cedente que por efecto de la cesión no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ningún derecho, y que si alguno le asistiera, el mismo queda también transferido al cesionario. CUARTO: El socio ABRAHAM JAITT, presta su conformidad a la presente cesión y con la modificación resultante del retiro del socio Moises Julio Laham en lo que respecta a las cuotas de Capital cedidas y al porcentaje de utilidades que de esta manera quedarían distribuidas en un setenta por ciento para el socio señor LAZARO DOLENSKY y un treinta por ciento a favor del socio ABRAHAM JAITT y ratifica todas las estipulaciones contenidas en el contrato constitutivo de la sociedad. QUINTO: de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

LAZARO DOLENSKY MOISES JULIO LAHAM ABRAHAM JAITT

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y que han sido puestas en mi presencia por los señores Lazaro Dolensky, Moises Julio Laham y Abraham Jaitt. Salta, agosto 25 de 1954

Ricardo Arias  
Escribano de Registro  
e) 6 al 10/9/54

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 11249 — Se hace saber que el señor HUGO COCA ha transferido su negocio de DESPENSA Y ALMACEN al señor ARMANDO SA DIR, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, Los reclamos de Ley a la calle Carlos Pellegrini Nº 142, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta Para su publicación en el Boletín Oficial y en el Foro Salta setiembre 2 de 1954

FORFIRIO S. COLLADOS Juez de Paz Proprietario.

e) 7 al 16/9/54

**Nº 11245 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO**

A los efectos de la Ley 11.869, se hace saber que se ha convenido la venta, libre de deudas y todo pasivo, del almacén situado en esta ciudad en la calle Dr. Adolfo Güemes número 1101, de propiedad de don Basilio Majeras, a favor de don Cesar Lorenzo Herrera, cuya escritura será autorizada por el escribano nacional Tomás Victor Oliver, con escritorio en la calle Santiago del Estero número mil cincuenta y tres, ante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones pertinentes, constituyendo ambas partes en dicha escritura, su domicilio legal.

e) 6 al 10/9/54

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S**

**Nº 11270 — FEDERACION DE MAESTROS CATICOS.—**

Citase a los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 del cte. a horas 11, en el Salón de actos de la Merced, para considerar

1º — Lectura de la Memoria y Balance.—

2º — Aumento en los beneficios y cuotas.—

SALTA, Septiembre 16 de 1954.—

ANA U. DE ELORDI — Presidenta.—

ADELA GOMEZ MARTINEZ — Secretaria.

e) 16/9/54.

**Nº 11268 — UNION SIRIO LIBANESA DE METAN:**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 32 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios A La Asamblea Ordinaria que se realizará el día Domingo 26 de setiembre a las 17 horas en el local de la sede social, calle Eva Perón Nº 22 a fin de tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Memoria y balance anual del ejercicio comprendido entre el 21 de Septiembre de 1953 al 21 de Septiembre de 1954.—

2º — Informe del Sr. Presidente, relacionado

con el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio vencido.—

3º — Renovación total de la H. Comisión Directiva.—

4º — Asuntos Varios.—

1) Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener derecho a votar

**EDICTO DE QUIEBRA:**

**Nº 11242 — QUIEBRA:**

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial, 3º Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, se hace saber por edictos que se publicarán durante ocho días en el Boletín Oficial y Norte que por auto del 2º de junio de 1954 ha sido declarado en estado de quiebra Don Polivio Mazara, instalado con negocio de aserradero en la localidad de Tartagal, fijándose hasta el día 30 de Septiembre de 1954 para que los Acreedores presenten al Sindico designado, contador Don Isaías Grimblat, en su domicilio calle San Luis 135 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Señalense la audiencia el 15 de Octubre de 1954 a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse cno los que concurran cualquiera sea su número.

Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Sindico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. s/b: Norte

Salta, septiembre 2 de 1954

Secretaria: Enrique Giliberti Dorado.

e) 6 al 20/9/54

**PRORROGA DE AUDIENCIA DE QUIEBRA**

**Nº 11243 —**

En la quiebra de JUAN KAIRUZ, se prorroga para el día 6 del próximo mes de Octubre a horas 11, la audiencia decretada para el 17 del cte.

Salta, septiembre 6 de 1954

e) 6 al 10/9/54

**AVISO DE SECRETARIA DE LA  
NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

**EL DIRECTOR**

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954